



REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO R.P. (REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO)

OBJETIVO

Evaluar la actuación del Contador Público Registrado (C.P.R.) que emite dictamen, además de verificar el correcto cumplimiento de los contribuyentes dictaminados en materia fiscal (I.S.R., I.V.A., I.E.T.U. e I.E.P.S.) y determinar los créditos fiscales a su cargo.

NORMAS DE OPERACIÓN

- ♦ Las funciones se encuentran delegadas al Estado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el “Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal”, celebrado en fecha 4 de Noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Diciembre del 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 20 de Diciembre del 2008.
- ♦ La información relativa al modulo visualizador de Dictámenes (MVD), Modulo de Oficios de Requerimiento (MOR), Modulo de Revisión de Dictámenes (MRD) y Contadores Públicos Registrados (CPR'S WEB) se realizan las consultas de información a partir de una base de datos centralizada del servidor del SAT.
- ♦ Las características de la información que se consulta se consideran de alto riesgo, por lo que se requisita el formato de Cuentas de Usuarios que debe accesarse al Sistema Integral del Dictamen.
- ♦ Las revisiones de tipo R.P.T. (Revisión de Papeles de Trabajo) se realizan en apego a lo establecido en el Art. 52-A del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice:

“Cuando las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación revisen el dictamen y demás información a que se refiere este artículo y el Reglamento de este Código, estarán a lo siguiente:

I. Primeramente se requerirá al Contador Público que haya formulado el dictamen, lo siguiente:

- a. Cualquier información que conforme a este Código y a su Reglamento debiera estar incluida en los estados financieros dictaminados para efectos fiscales.
- b. La exhibición de los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoria practicada, los cuales en todo caso, se entiende que son propiedad del Contador Público.
- c. La información que se considere pertinente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente.

La revisión a que se refiere esta fracción se llevara a cabo con el contador público que haya formulado el dictamen. Esta revisión no deberá exceder de un plazo de doce meses contados a partir de que se notifique al Contador Público la solicitud de información.



Cuando la autoridad, dentro del plazo mencionado, no requiera directamente al contribuyente la información a que se refiere el inciso c) de ésta fracción o no ejerza directamente con el contribuyente las facultades a que se refiere la fracción II del presente Artículo, no podrá volver a revisar el mismo dictamen, salvo cuando se revisen hechos diferentes de los ya revisados.

II. Habiéndose requerido al Contador Público que haya formulado el dictamen la información y los documentos a que se refiere la fracción anterior, después de haberlos recibido o si estos no fueran suficientes a juicio de las autoridades fiscales para conocer la situación fiscal del contribuyente o si estos no se presentan dentro de los plazos que establece el Artículo 53-A del Código o dicha información y documentos son incompletos las citadas autoridades podrán a su juicio ejercer directamente con el contribuyente sus facultades de comprobación.

III. Las autoridades fiscales podrán, en cualquier tiempo solicitar, a los terceros relacionados con el contribuyente o responsables solidarios, la información y documentación para verificar si son ciertos los datos consignados en el dictamen y en los demás documentos, en cuyo caso, la solicitud respectiva se hará por escrito, notificando copia de la misma al contribuyente.

La visita domiciliaria o el requerimiento de información que se realice a un contribuyente que dictamine sus estados financieros en los términos del Código, cuyo único propósito, sea el obtener información relacionada con un tercero no se considerará revisión de dictamen.

El plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción I de este Artículo es independiente del que se establece en el Artículo 46-A del Código.

Las facultades de comprobación a que se refiere este Artículo se podrán ejercer sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 42 del Código.

Para el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales no se deberá observar el orden establecido en este Artículo cuando en el dictamen exista abstención de opinión, opinión negativa o salvedades que tengan implicaciones fiscales, tampoco se seguirá el mencionado orden en el caso de que se determinen diferencias de impuestos a pagar y estos no se enteren de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 32-A del Código.

Tratándose de la revisión de pagos provisionales o mensuales, sólo se aplicará el orden establecido en este Artículo, respecto de aquellos comprendidos en los periodos por los cuales ya se hubiera presentado el dictamen.

Las revisiones que se llevan a cabo, se deben realizar en apego a las disposiciones establecidas en:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- Ley del Impuesto al Activo de las Empresas.
- Reglamentos, Resoluciones y Código Fiscal de la Federación, así mismo deberá observarse la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el Manual Único del Auditor.



SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS NAYARIT



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	05	NOV	2012	1	3
PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO R.P. (REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO)				CÓDIGO	
				DAF DRE/03	
ÁREA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL		DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE ESCRITORIO/ OFICINA DE DICTÁMENES			

RESPONSABLE	ACT. NO.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCTO.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL	1	Envía a la Dirección de Auditoría Fiscal la relación de contribuyentes cuyos dictámenes le hubieran correspondido de acuerdo a las reglas de distribución de dictámenes.	- RELACIÓN DE DICTÁMENES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL	2	Recibe relación de dictámenes y turna al Jefe de Oficina de Dictámenes para su revisión.	
JEFE DE OFICINA DE DICTÁMENES	3	Procede a emitir y distribuir los volantes de control de inconsistencias que le corresponde revisar al Estado y turna al auditor para su desahogo.	- VOLANTE DE CONTROL DE INCONSISTENCIAS (VCI).
AUDITOR	4	Estudia y analiza todos los dictámenes que presentan inconsistencias o irregularidades, para efectos de seleccionar aquellos que serán propuestos al Comité y Subcomité de Programación y turna al Jefe de Oficina de Dictámenes.	
JEFE DE OFICINA DE DICTÁMENES	5	Selecciona los dictámenes a revisar y elabora volante de antecedentes que someten a aprobación del Comité y Subcomité de Programación.	- VOLANTES DE ANTECEDENTES
COMITÉ Y SUBCOMITÉ DE PROGRAMACIÓN.	6	Analiza los dictámenes para revisión y aprobación.	
	7	NO APRUEBA. TERMINA PROCEDIMIENTO.	
	8	SI APRUEBA. Turna al supervisor para que los distribuya a los auditores para realizar la notificación correspondiente.	



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	05	NOV	2012	2	3
PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO R.P. (REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO)				CÓDIGO	
				DAF DRE/03	
ÁREA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL		DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE ESCRITORIO/ OFICINA DE DICTÁMENES			

RESPONSABLE	ACT. NO.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCTO.
SUPERVISOR	9	Registra, controla y distribuye los dictámenes a los auditores.	
AUDITOR	10	Cita a los Contadores Públicos Registrados, con la finalidad de efectuar la revisión del dictamen a través de papeles de trabajo. Por medio de la notificación del Citatorio (O/2C) al C.P.R. o a un tercero relacionado.	- CITATORIO
	11	Efectúa la revisión de papeles de trabajo proporcionados por el C.P.R. mediante una entrevista y determina si se detectaron deficiencias en la actuación del Contador Público Certificado o irregularidades en la situación fiscal.	
	12	SE DETECTARÓN DEFICIENCIAS Elabora conjuntamente con el Jefe de Oficina de Dictámenes el informe de deficiencias de actuación profesional y se integra el expediente para turnarse a la Administración Central en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la notificación del citatorio. TERMINA PROCEDIMIENTO.	- INFORME DE DEFICIENCIAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL
	13	NO SE DETECTARÓN DEFICIENCIAS Termina la revisión registrándola en SUIEFI. TERMINA PROCEDIMIENTO.	



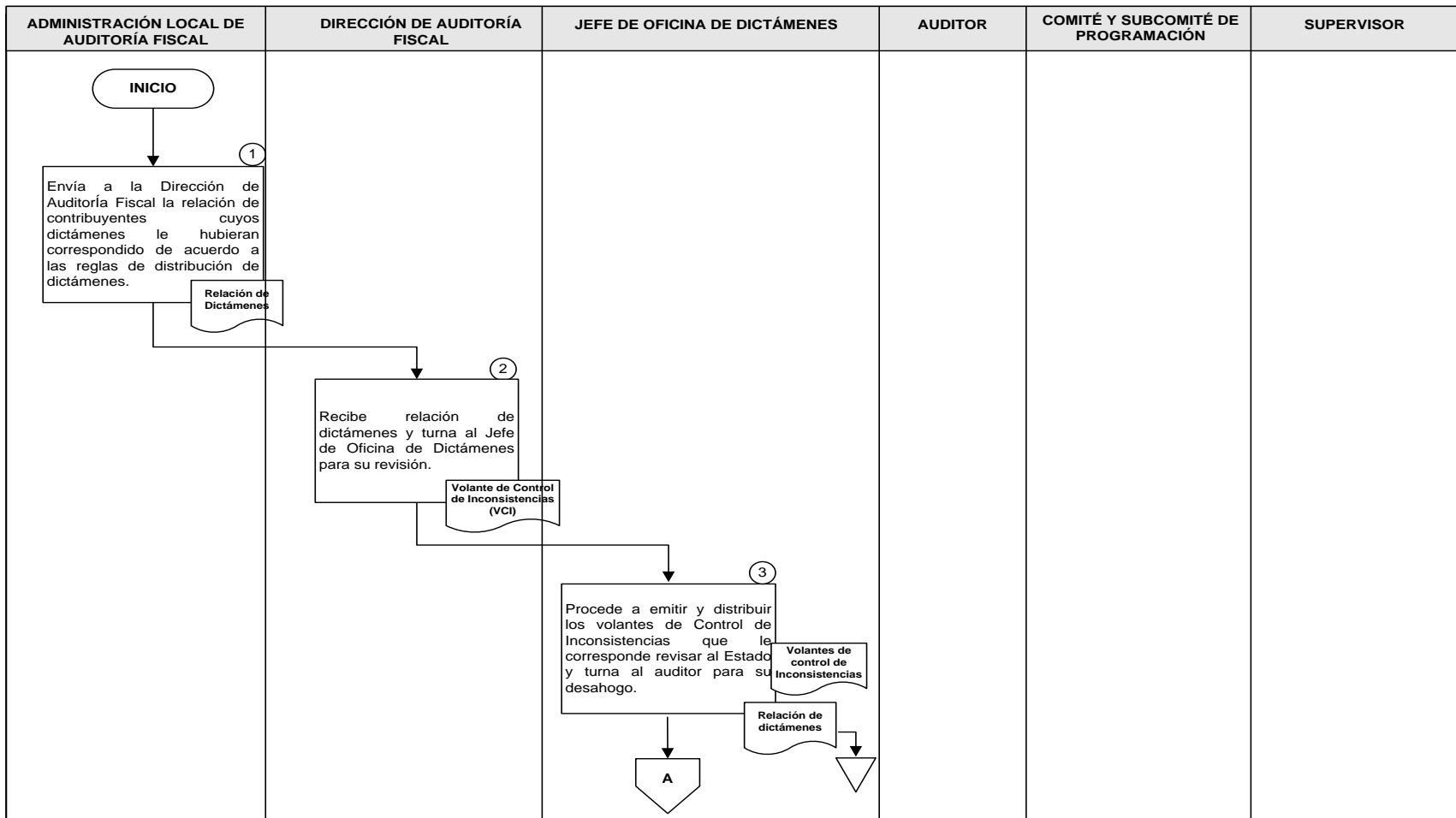
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	05	NOV	2012	3	3
PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO R.P. (REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO)				CÓDIGO	
				DAF DRE/03	
ÁREA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL		DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE ESCRITORIO/ OFICINA DE DICTÁMENES			

RESPONSABLE	ACT. NO.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCTO.
AUDITOR	14	<p>SE DETECTARÓN IRREGULARIDADES</p> <p>Solicita cambio de tipo de revisión mediante el Comité de Evaluación y Resultados con el fin de desahogar los procedimientos de auditoría de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Artículo 52-A del CFF por detectar irregularidades en la situación fiscal. Se concluye la revisión como cambio de método.</p> <p>Conecta con el procedimiento "Revisión de Gabinete"</p> <p>TERMINA PROCEDIMIENTO.</p>	
	15	<p>NO SE DETECTARÓN IRREGULARIDADES</p> <p>Concluye la revisión sin observaciones siendo autorizada por el Comité de Evaluación y Resultados siendo capturada en el programa SUIEFI.</p> <p>FIN DE PROCEDIMIENTO.</p>	

VÁLIDÓ	ELABORÓ	ÁREA DE RESPONSABLE	AUTORIZÓ
Director de Normatividad	Director Administrativo	Jefa de Depto. de Revisión de Escritorio	Directora de Auditoría Fiscal
Lic. Rodrigo Salvador Maciel Chávez	M.A. Raúl E. Polanco Plazola	C. Brenda Noemí Franco Hermosillo	C.P. Ma. Guadalupe Sierra Pérez



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO			FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA	DE	
			05	NOV	2012	1	6
PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO R.P. (REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO)					CÓDIGO		
					DAF DRE/03		
ÁREA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL			DEPARTAMENTO: REVISIÓN DE ESCRITORIO/OFCINA DE DICTÁMENES				





NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE

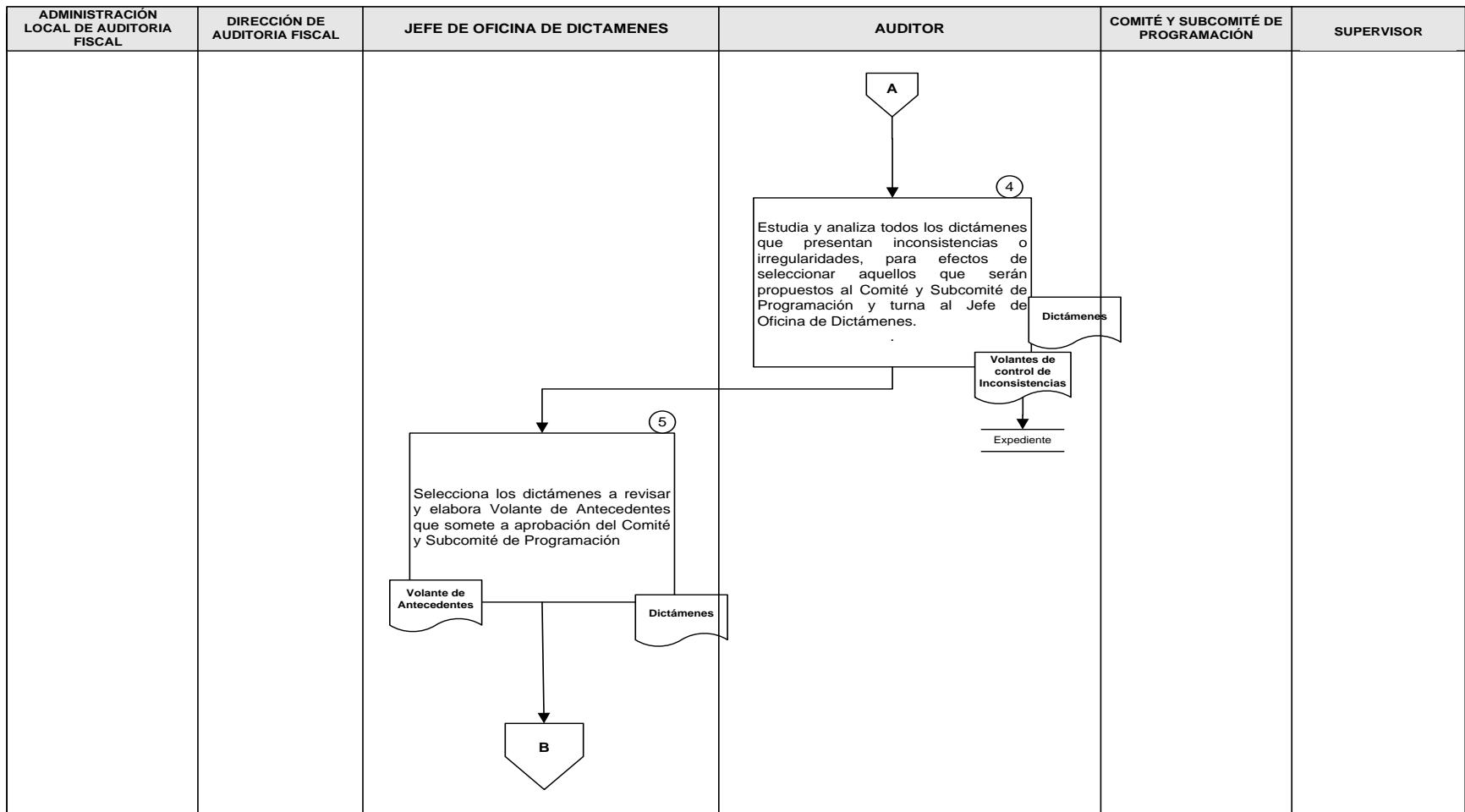


GOBIERNO DEL
ESTADO DE NAYARIT

SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS NAYARIT



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	05	NOV	2012	2	6
PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO R.P. (REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO)				CÓDIGO	
				DAF DRE/03	
ÁREA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL			DEPARTAMENTO: REVISIÓN DE ESCRITORIO/OFICINA DE DICTÁMENES		





SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NAYARIT



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	05	NOV	2012	3	6
PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO R.P. (REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO)				CÓDIGO	
ÁREA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL				DAF DRE/03	
DEPARTAMENTO: REVISIÓN DE ESCRITORIO/OFCINA DE DICTÁMENES					

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL	JEFE DE OFICINA DE DICTAMENES	AUDITOR	COMITÉ Y SUBCOMITÉ DE PROGRAMACIÓN	SUPERVISOR
				<pre> graph TD B[B] --> 6[6] 6[6] --> 6[6] 6[6] --> 7{¿APRUEBA?} 7 -- NO --> 7[7] 7 -- SI --> 8[8] 8[8] --> 8[8] 8[8] --> C[C] 8[8] --- D[Dictámenes] </pre>	



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	05	NOV	2012	4	6
PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO R.P. (REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO)				CÓDIGO	
				DAF DRE/03	
ÁREA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL			DEPARTAMENTO: REVISIÓN DE ESCRITORIO/OFCINA DE DICTÁMENES		

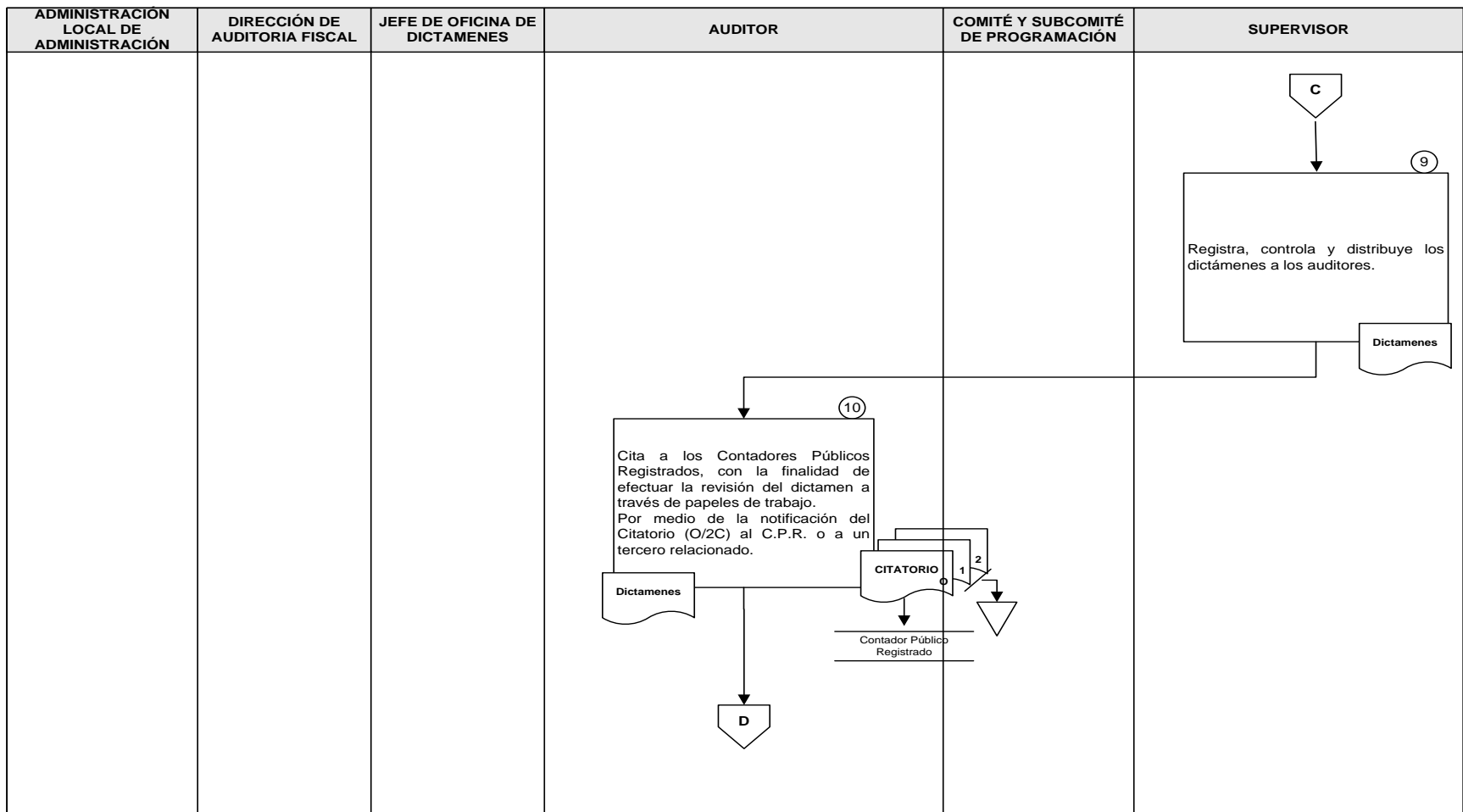
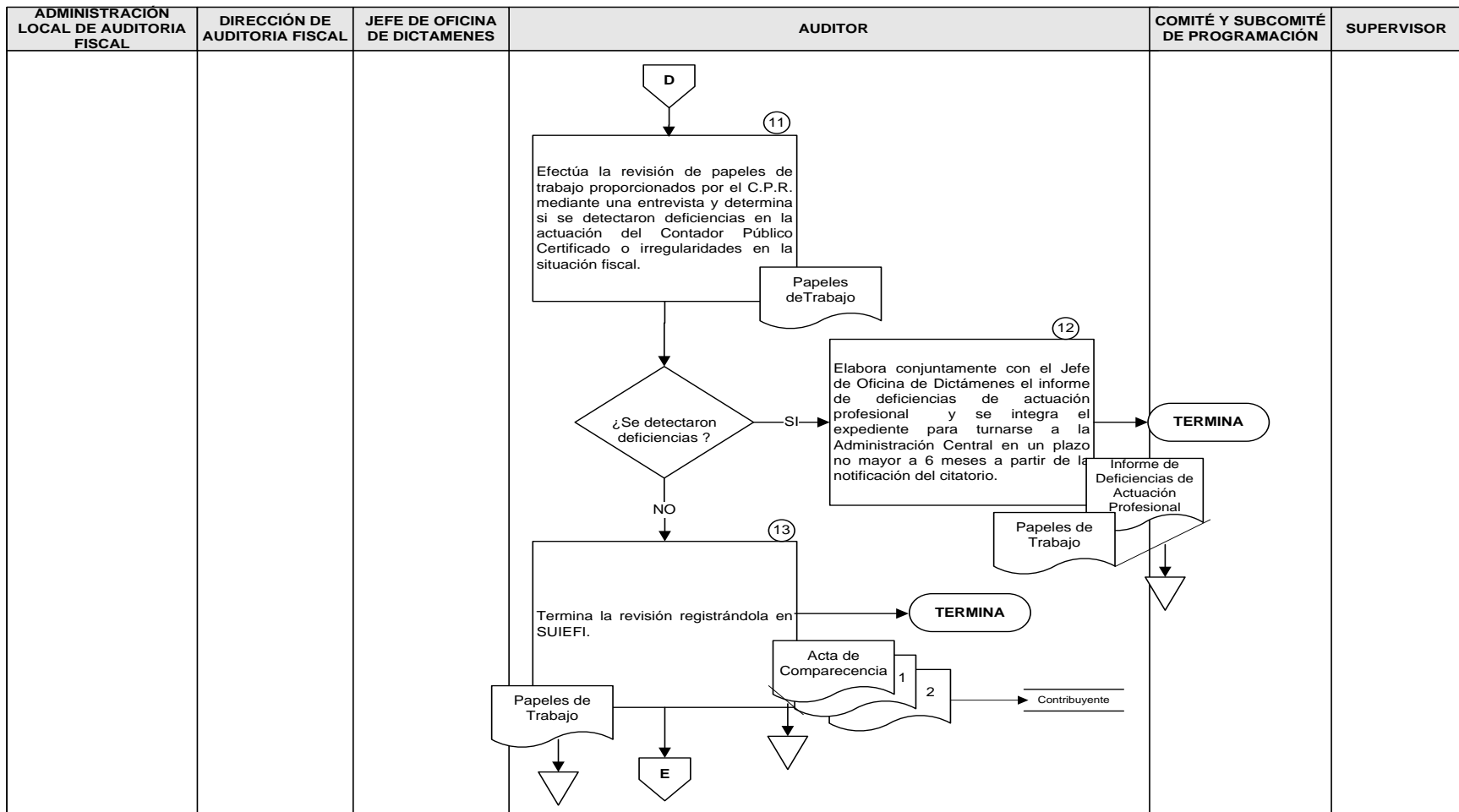




DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	05	NOV	2012	5	6
PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO R.P. (REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO)				CÓDIGO	
				DAF DRE/03	
ÁREA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL			DEPARTAMENTO: REVISIÓN DE ESCRITORIO/OFICINA DE DICTÁMENES		





NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE

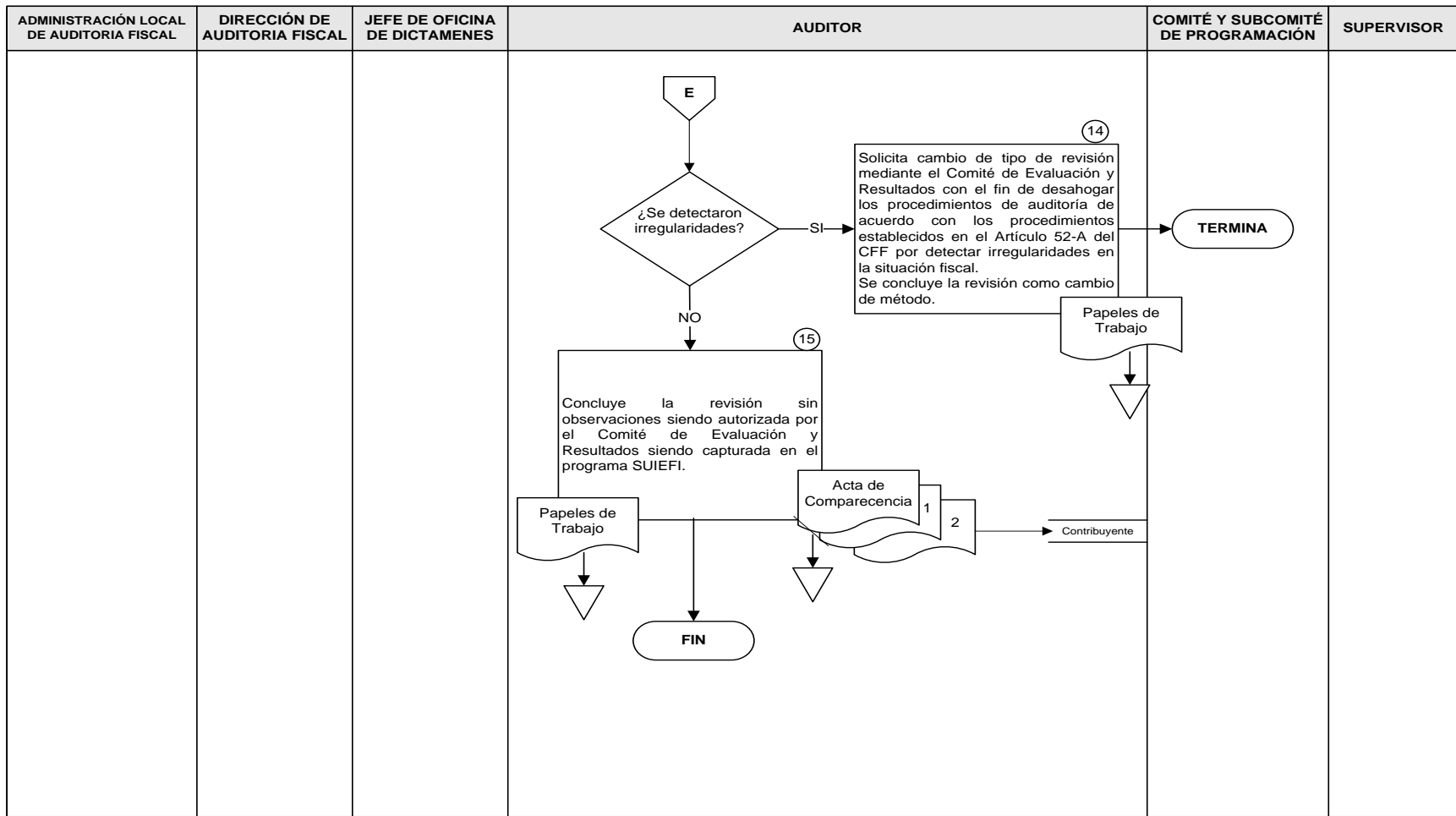


GOBIERNO DEL
ESTADO DE NAYARIT

SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS NAYARIT



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	05	NOV	2012	6	6
PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE DICTÁMENES TIPO R.P. (REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO)				CÓDIGO	
				DAF DRE/03	
ÁREA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL			DEPARTAMENTO: REVISIÓN DE ESCRITORIO/OFCINA DE DICTÁMENES		



**FORMATO DE OFICIO UTILIZABLE POR EL ÁREA DE DICTÁMENES
PARA CITAR AL C.P.R. PARA REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO (I.V.A. e I.S.R.) (FORÁNEO)**

Oficio No. ____ (1) ____
Expediente No. ____ (2) ____

ASUNTO: Citatorio para revisión de papeles de trabajo.

Tepic, Nayarit; _____ (3) _____

C.P.R.
Número de Registro (4)
Domicilio
P r e s e n t e

Esta Secretaría de Administración de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit a través de la Dirección de Auditoría Fiscal, para revisar el dictamen fiscal presentado vía Internet, que formuló, respecto a los estados financieros del contribuyente _____ (5) _____ por el ejercicio fiscal comprendido del _____ (6) _____ con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracciones _____, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA párrafo primero, fracción III, DECIMA, SEPTIMA párrafo primero fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Material Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 4 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 20 de diciembre de 2008; artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículos 7º, 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, II, VI, XII, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante Decretos publicados en el mismo Órgano Oficial de Fechas 17 de Septiembre de 2005, 4 de Julio de 2007, 28 de Diciembre de 2007, 24 de Diciembre de 2008, 18 de diciembre de 2009, 23 de Junio de 2010 y 13 de agosto de 2011; artículos 1º, 3º primer párrafo, fracción II, punto II.1 y último párrafo, 4º, 5º y 17 primer párrafo fracciones IV, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de septiembre de 2011, modificado mediante Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversos Artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit en fecha 19 de Octubre de 2011, así como 52 A fracción I inciso b) del Código Fiscal de

**FORMATO DE OFICIO UTILIZABLE POR EL ÁREA DE DICTÁMENES
PARA CITAR AL C.P.R. PARA REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO (I.V.A. e I.S.R.) (FORÁNEO)**

la Federación en vigor, le solicita que ante esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, sita en calle Puebla sur número 166 centro de esta ciudad, se presente usted o su representante legal debidamente acreditado, en los términos del artículo 19 del citado Código, ante las ciudadanas Contadores Públicos _____(7)_____ el décimo quinto día contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del citatorio a las _____(8)_____ horas, a efecto de tratar asuntos relacionados con la revisión del dictamen fiscal, que formuló sobre los estados financieros del contribuyente y por el ejercicio fiscal que han quedado precisados.

Para tal efecto, deberá exhibir todos los papeles de trabajo relacionados con su auditoría (cuestionarios de control interno, programas de trabajo, circularización, archivo permanente, etc.) así como copia de las declaraciones de impuestos federales.

En relación con dichos papeles de trabajo y a efecto de facilitar y hacer más ágil la revisión de los mismos, se sugiere que éstos los presente debidamente foliados.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL**

(9)



**GUÍA DE LLENADO DEL OFICIO UTILIZABLE POR EL ÁREA DE DICTÁMENES
PARA CITAR AL C.P.R. PARA REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO
(I.V.A. E I.S.R.) (FORÁNEO)**

1. Se anotará el número de oficio asignado.
2. Se anotará el número de expediente.
3. Se anotará la fecha de elaboración del oficio.
4. Se asentará el nombre del Contador Público Registrado, número de registro y domicilio.
5. Se anotará el nombre del contribuyente o empresa dictaminada por el C.P.R. a citar.
6. Se asentará el ejercicio fiscal al que corresponde el dictamen formulado por el C.P.R. a citar.
7. Se anotará el nombre de las personas facultadas para entrevistar al Contador Público Registrado o representante legal.
8. Se asentará la hora en que se llevara a cabo la entrevista con el Contador Público Registrado o representante legal.
9. Firma del Servidor Público facultado para expedir el oficio.

FORMATO DE OFICIO UTILIZABLE POR EL AREA DE DICTÁMENES PARA CITAR AL C.P.R. PARA REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO (I.V.A. e I.E.P.S.) (FORANEO)

Oficio No. ____ (1) ____
Expediente No. ____ (2) ____

ASUNTO: Citatorio para revisión de papeles de trabajo.

Tepic, Nayarit; _____ (3) _____

C.P.R.

Número de Registro **(4)**

Domicilio

P r e s e n t e

Esta Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit a través de la Dirección de Auditoría Fiscal, para revisar el dictamen fiscal presentado vía Internet, que formuló, respecto a los estados financieros del contribuyente _____ **(5)** _____ por el ejercicio fiscal comprendido del _____ **(6)** _____ con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracciones I y IV, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA párrafo primero, fracción III, DECIMA, SEPTIMA párrafo primero fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Material Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 4 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 20 de diciembre de 2008; artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículos 7º, 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, II, VI, XII, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante Decretos publicados en el mismo Órgano Oficial de Fechas 17 de Septiembre de 2005, 4 de Julio de 2007, 28 de Diciembre de 2007, 24 de Diciembre de 2008, 18 de diciembre de 2009, 23 de Junio de 2010 y 13 de agosto de 2011; artículos 1º, 3º primer párrafo, fracción II, punto II.1 y último párrafo, 4º, 5º y 17 primer párrafo fracciones IV, XII y XXI del Reglamento Interior de la

FORMATO DE OFICIO UTILIZABLE POR EL AREA DE DICTÁMENES PARA CITAR AL C.P.R. PARA REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO (I.V.A. e I.E.P.S.) (FORANEO)

Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de septiembre de 2011, modificado mediante Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversos Artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit en fecha 19 de Octubre de 2011, así como 52 A fracción I inciso b) del Código Fiscal de la Federación en vigor, le solicita que ante esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, sita en calle Puebla sur número 166 centro de esta ciudad, se presente usted o su representante legal debidamente acreditado, en los términos del artículo 19 del citado Código, ante las ciudadanas Contadores Públicos _____(7)_____ el décimo quinto día contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del citatorio a las _____(8)_____ horas, a efecto de tratar asuntos relacionados con la revisión del dictamen fiscal, que formuló sobre los estados financieros del contribuyente y por el ejercicio fiscal que han quedado precisados.

Para tal efecto, deberá exhibir todos los papeles de trabajo relacionados con su auditoría (cuestionarios de control interno, programas de trabajo, circularización, archivo permanente, etc.) así como copia de las declaraciones de impuestos federales.

En relación con dichos papeles de trabajo y a efecto de facilitar y hacer más ágil la revisión de los mismos, se sugiere que éstos los presente debidamente foliados.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL**

(9)



**GUÍA DE LLENADO DEL OFICIO UTILIZABLE POR EL ÁREA DE DICTÁMENES
PARA CITAR AL C.P.R. PARA REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO
(I.V.A. E I.E.P.S.) (FORÁNEO)**

1. Se anotará el número de oficio asignado.
2. Se anotará el número de expediente.
3. Se anotará la fecha de elaboración del oficio.
4. Se asentará el nombre del Contador Público Registrado, número de registro y domicilio.
5. Se anotará el nombre del contribuyente o empresa dictaminada por el Contador Público Registrado.
6. Se asentará el ejercicio fiscal al que corresponde el dictamen formulado por el Contador Público Registrado.
7. Se anotará el nombre de las personas facultadas para entrevistar al Contador Público Registrado o representante legal.
8. Se asentará la hora en que se llevará a cabo la entrevista con el Contador Público Registrado o representante legal.
9. Firma del Servidor Público facultado para expedir el oficio.

FORMATO DE OFICIO UTILIZABLE POR EL AREA DE DICTÁMENES PARA CITAR AL C.P.R. PARA REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO (I.V.A., I.S.R. e I.E.P.S.) (LOCAL)

Oficio No.: ____ **(1)** ____

Expediente: ____ **(2)** ____

ASUNTO: Citatorio para revisión de papeles de trabajo.

Tepic, Nayarit; _____ **(3)** _____

C.P.R.

Número de Registro **(4)**

Domicilio

P r e s e n t e

Esta Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit a través de la Dirección de Auditoría Fiscal, para revisar el dictamen fiscal presentado vía Internet, que formuló, respecto a los estados financieros del contribuyente _____ **(5)** _____ por el ejercicio fiscal comprendido del _____ **(6)** _____ con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracciones I y IV, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA párrafo primero, fracción III, DECIMA, SEPTIMA párrafo primero fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Material Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 4 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 20 de diciembre de 2008; artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículos 7º, 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, II, VI, XII, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante Decretos publicados en el mismo Órgano Oficial de Fechas 17 de Septiembre de 2005, 4 de Julio de 2007, 28 de Diciembre de 2007, 24 de Diciembre de 2008, 18 de diciembre de 2009, 23 de Junio de 2010 y 13 de agosto de 2011; artículos 1º, 3º primer párrafo, fracción II, punto II.1 y último párrafo, 4º, 5º y 17 primer párrafo fracciones IV, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de septiembre de 2011, modificado mediante Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversos Artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit en fecha 19 de Octubre de 2011, así como 52 A fracción I inciso b) del Código Fiscal de la Federación en vigor, le solicita que ante esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, sita en calle Puebla sur número 166 centro de esta ciudad, se presente

FORMATO DE OFICIO UTILIZABLE POR EL AREA DE DICTÁMENES PARA CITAR AL C.P.R. PARA REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO (I.V.A., I.S.R. e I.E.P.S.) (LOCAL)

Oficio No.: ____ (1) ____

Expediente: ____ (2) ____

usted o su representante legal debidamente acreditado, en los términos del artículo 19 del citado Código, ante las ciudadanas Contadores Públicos _____ (7) el día _____ (8), a efecto de tratar asuntos relacionados con la revisión del dictamen fiscal, que formuló sobre los estados financieros del contribuyente y por el ejercicio fiscal que han quedado precisados.

Para tal efecto, deberá exhibir todos los papeles de trabajo relacionados con su auditoría (cuestionarios de control interno, programas de trabajo, circularización, archivo permanente, etc.) así como copia de las declaraciones de impuestos federales.

En relación con dichos papeles de trabajo y a efecto de facilitar y hacer más ágil la revisión de los mismos, se sugiere que éstos los presente debidamente foliados.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL**

(9)



**GUÍA DE LLENADO DEL OFICIO UTILIZABLE POR EL ÁREA DE DICTÁMENES
PARA CITAR AL C.P.R. PARA REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO
(I.V.A., I.S.R. E I.E.P.S.) (LOCAL)**

1. Se anotará el número de oficio asignado.
2. Se anotará el número de expediente.
3. Se anotará la fecha de elaboración del oficio.
4. Se asentara el nombre del Contador Público Registrado, número de registro y domicilio.
5. Se anotará el nombre del contribuyente o empresa dictaminada.
6. Se asentará el ejercicio fiscal al que corresponde el dictamen formulado por el C.P.R.
7. Se anotará el nombre de las personas facultadas para entrevistar al Contador Público Registrado.
8. Se asentará fecha y hora en que se llevara a cabo la entrevista con el Contador Público Registrado o representante legal.
9. Firma del Servidor Público facultado para expedir el oficio.

FORMATO DE OFICIO UTILIZABLE POR EL ÁREA DE DICTÁMENES PARA CITAR AL C.P.R. PARA REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO (I.V.A. e I.S.R.) (LOCAL)

Oficio No.: _____(1)_____
Expediente: _____(2)_____

ASUNTO: Citatorio para revisión de papeles de trabajo.

Tepic, Nayarit; _____(3)_____.

C.P.R.
Número de Registro (4)
Domicilio
P r e s e n t e

Esta Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit a través de la Dirección de Auditoría Fiscal, para revisar el dictamen fiscal presentado vía Internet, que formuló, respecto a los estados financieros del contribuyente _____(5)_____ por el ejercicio fiscal comprendido del _____(6)_____ con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracciones _____ TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA párrafo primero, fracción III, DECIMA, SEPTIMA párrafo primero fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Material Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 4 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 20 de diciembre de 2008; artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículos 7º, 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, II, VI, XII, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante Decretos publicados en el mismo Órgano Oficial de Fechas 17 de Septiembre de 2005, 4 de Julio de 2007, 28 de Diciembre de 2007, 24 de Diciembre de 2008, 18 de diciembre de 2009, 23 de Junio de 2010 y 13 de agosto de 2011; artículos 1º, 3º primer párrafo, fracción II, punto II.1 y último párrafo, 4º, 5º y 17 primer párrafo fracciones IV, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de septiembre de 2011, modificado mediante Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversos Artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit en fecha 19 de Octubre de 2011, así como 52 A fracción I inciso b) del Código Fiscal de la Federación en vigor, le solicita que ante esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Nayarit, sita en calle Puebla sur número 166 centro de esta ciudad, se presente usted o su representante legal debidamente acreditado,

FORMATO DE OFICIO UTILIZABLE POR EL ÁREA DE DICTÁMENES PARA CITAR AL C.P.R. PARA REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO (I.V.A. e I.S.R.) (LOCAL)

Oficio No.: _____(1)_____
Expediente: _____(2)_____

en los términos del artículo 19 del citado Código, ante las ciudadanas Contadores Públicos _____(7)_____, a efecto de tratar asuntos relacionados con la revisión del dictamen fiscal, que formuló sobre los estados financieros del contribuyente y por el ejercicio fiscal que han quedado precisados.

Para tal efecto, deberá exhibir todos los papeles de trabajo relacionados con su auditoría (cuestionarios de control interno, programas de trabajo, circularización, archivo permanente, etc.) así como copia de las declaraciones de impuestos federales.

En relación con dichos papeles de trabajo y a efecto de facilitar y hacer más ágil la revisión de los mismos, se sugiere que éstos los presente debidamente foliados.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL**



GUÍA DE LLENADO DEL FORMATO DE OFICIO UTILIZABLE POR EL ÁREA DE DICTÁMENES PARA CITAR AL C.P.R. PARA REVISIÓN DE PAPELES DE TRABAJO (I.V.A. E I.S.R.) (LOCAL)

1. Se anotará el número de oficio asignado.
2. Se anotará el número de expediente.
3. Se anotará la fecha de elaboración del oficio.
4. Se asentará el nombre del Contador Público Registrado a citar, su número de registro y domicilio.
5. Se anotará el nombre del contribuyente o empresa.
6. Se asentará el ejercicio fiscal al que corresponde el dictamen formulado por el C.P.R.
7. Se anotará el nombre de las personas facultadas para entrevistar al Contador Público Registrado.
8. Firma del Servidor Público facultado para expedir el oficio.

FORMATO DE OFICIO UTILIZABLE POR EL ÁREA DE DICTÁMENES PARA SOLICITAR INFORMES O DOCUMENTOS AL C.P.R. (I.V.A., I.S.R. e I.A.)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL

Oficio No.: (1)
R.F.C.: (2)
Orden Núm: (3)

mediante Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversos Artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit en fecha 19 de Octubre de 2011, así como en el artículo 52 A fracción I, inciso c) del Código Fiscal de la Federación en vigor, le solicita que ante esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, sita en calle Puebla sur número 166 centro de esta ciudad, exhiba la información y documentación que se señala a continuación; para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del referido contribuyente.

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito original y dos copias, firmado por el Contador Público o su Representante Legal, haciendo referencia al número de este oficio.

Para tal efecto, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 53 A fracción II del mencionado Código Fiscal de la Federación

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL



**FORMATO DE OFICIO POR EL ÁREA DE DICTÁMENES
PARA SOLICITAR INFORMES O DOCUMENTOS AL C.P.R.
(I.V.A., I.S.R. E I.A.)**

1. Se deberá anotar el número de oficio asignado por el área.
2. Se deberá anotar el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C), del contribuyente a revisar.
3. Se deberá anotar el número de orden.
4. Se deberá anotar la fecha en que se elabora el oficio.
5. Se deberá anotar el nombre del Contador Público Registrado, su número de registro y domicilio.
6. Se deberá anotar el nombre del contribuyente.
7. Se deberá anotar el ejercicio fiscal que se revisará.
8. Se deberá anotar la fecha en que se realizó la revisión de papeles de trabajo.
9. Se deberá anotar el nombre del servidor público que realizó la revisión.
10. Se deberá anotar el puesto que desempeña.
11. Se deberá asentar la firma del Director de Recepción, Control y Auditoría de Recursos Federalizados.

FORMATO DE OFICIO UTILIZABLE POR EL ÁREA DE DICTÁMENES PARA SOLICITAR INFORMES O DOCUMENTOS AL C.P.R. (I.V.A., e I.E.P.S.)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

Oficio No.: (1)
R.F.C.: (2)
Orden Núm: (3)

ASUNTO: Se solicitan los informes, datos y documentos que se indican .

Tepic, Nayarit; (4)

C.P.R.
Número de Registro (5)
Domicilio
P r e s e n t e

Esta Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit a través de la Dirección de Auditoría Fiscal, para revisar el dictamen fiscal presentado vía Internet, que formuló, respecto a los estados financieros del contribuyente (6) por el ejercicio fiscal comprendido del (7), cuya revisión de papeles de trabajo se efectuó el día (8) con el C (9) en su carácter de (10); con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracciones I y IV, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA párrafo primero, fracción III, DECIMA, SEPTIMA párrafo primero fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Material Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 4 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 20 de diciembre de 2008; artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículos 7º, 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, II, VI, XII, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante Decretos publicados en el mismo Órgano Oficial de Fechas 17 de Septiembre de 2005, 4 de Julio de 2007, 28 de Diciembre de 2007, 24 de Diciembre de 2008, 18 de diciembre de 2009, 23 de Junio de 2010 y 13 de agosto de 2011; artículos 1º, 3º primer párrafo, fracción II, punto II.1 y último párrafo, 4º, 5º y 17 primer párrafo fracciones IV, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de septiembre de 2011,

FORMATO DE OFICIO UTILIZABLE POR EL ÁREA DE DICTÁMENES PARA SOLICITAR INFORMES O DOCUMENTOS AL C.P.R. (I.V.A., e I.E.P.S.)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

Oficio No.: (1)
R.F.C.: (2)
Orden Núm: (3)

modificado mediante Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversos Artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit en fecha 19 de Octubre de 2011, así como 52 A fracción I, inciso c) del Código Fiscal de la Federación en vigor, le solicita que ante esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, sita en calle Puebla sur número 166 centro de esta ciudad, exhiba la información y documentación que se señala a continuación; para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del referido contribuyente.

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito original y dos copias, firmado por el Contador Público o su Representante Legal, haciendo referencia al número de este oficio.

Para tal efecto, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 53 A fracción II del mencionado Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL



**FORMATO DE OFICIO UTILIZABLE POR EL ÁREA DE DICTÁMENES
PARA SOLICITAR INFORMES O DOCUMENTOS AL C.P.R.
(I.V.A. E I.E.P.S.)**

1. Se deberá anotar el número de oficio asignado.
2. Se deberá anotar el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), del contribuyente a revisar.
3. Se deberá anotar el número de orden.
4. Se asentará la fecha de elaboración del oficio.
5. Se deberá anotar el nombre del Contador Público Registrado, su número de registro y domicilio.
6. Se deberá anotar el nombre del contribuyente.
7. Se deberá anotar el ejercicio fiscal que se revisará.
8. Se deberá anotar la fecha en la que en que se realizó la revisión de papeles de trabajo.
9. Se deberá anotar el nombre del servidor público que realizó la revisión.
10. Se deberá anotar el puesto que desempeña el servidor público.
11. Se deberá asentar la firma del Director de Recepción, Control y Auditoría de Recursos Federalizados.



NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE



SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS NAYARIT

Oficio No.: 1

R.F.C.: 2

Orden No.: 3

ASUNTO: Se requieren los datos y documentos que se indican.

_____4_____

NOMBRE 5
DOMICILIO 6
LUGAR 7

La Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, en relación con la revisión que se le está practicando al amparo de la orden número ____3____ contenida en el oficio número ____8____ de fecha ____9____ mediante el cual le concedió un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de dicho oficio, para efecto de que proporcionara diversa información y documentación correspondiente al periodo comprendido del _____10_____, expedido por ____11_____, mismo que le fue notificado a la _____12_____, en su carácter de _____13_____ el _____14_____, le comunica que:

En tal virtud de que no proporcionó la contabilidad, datos, informes y documentos que le fueron requeridos, con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracciones I y IV, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA párrafo primero, fracción III, DECIMA, SEPTIMA párrafo primero fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Material Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 4 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 20 de diciembre de 2008; artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículos 7º, 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, II, VI, XII, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante Decretos publicados en el mismo Órgano Oficial de Fechas 17 de Septiembre de 2005, 4 de Julio de 2007, 28 de Diciembre de 2007, 24 de Diciembre de 2008, 18 de diciembre de 2009, 23 de Junio de 2010 y 13 de agosto de 2011; artículos 1º, 3º primer párrafo, fracción II, punto II.1 y último párrafo, 4º, 5º y 17 primer párrafo fracciones IV, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de septiembre de 2011, modificado mediante Decreto que Reforma, Adiciona y



Deroga Diversos Artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit en fecha 19 de Octubre de 2011 y a efecto de continuar ejerciendo las facultades previstas en los artículos 42 primer párrafo fracción II y antepenúltimo párrafo y 48 primer párrafo fracciones I, II y III del propio Código Fiscal de la Federación en vigor, se dirige a ese contribuyente para solicitarle por segunda ocasión la información y documentación que a continuación se señala:

Señalar la documentación requerida _____ 15 _____

A continuación se detallan las contribuciones omitidas que fueron observadas por el Contador Público Registrado en el dictamen de sus estados financieros para efectos fiscales que presentó, de las cuales se solicita la comprobación del pago correspondiente, en los anexos e índices siguientes:

Señalar las contribuciones pendientes _____ 16 _____

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta autoridad a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto (a) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: _____ 17 _____ correspondiente al ejercicio comprendido del _____ 10 _____.

La documentación e información anterior deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, con domicilio en calle Puebla sur número 166 centro de esta ciudad, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 inciso c) del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85 primer párrafo fracción I del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 primer párrafo fracción I del propio ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL



**FORMATO DE OFICIO UTILIZABLE POR EL ÁREA DE DICTÁMENES
PARA SOLICITAR INFORMES O DOCUMENTOS AL C.P.R.
POR SEGUNDA OCACION**

1. Se deberá anotar el número de oficio asignado.
2. Se deberá anotar el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), del contribuyente a revisar.
3. Se deberá anotar el número de orden.
4. Se asentará la fecha de elaboración del oficio y la ciudad.
5. Se deberá anotar el nombre del Contador Público Registrado y su número de registro
6. Anotar domicilio del C.P.R
7. Anotar Lugar de radicación
8. Anotar número de oficio contenido en la orden de inicio.
9. Anotar fecha de elaboración de la orden.
10. Se deberá anotar el ejercicio fiscal que se revisará.
11. Anotar quien expidió la orden de revisión de papeles de trabajo
12. Anotar quien recibió orden de revisión de papeles de trabajo.
13. Anotar personalidad jurídica de quien recibió la orden de revisiones de papeles.
14. Anotar fecha en que se recibió la orden.
15. Se deberá detallar la documentación a exhibir para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
16. Se deberá señalar las contribuciones pendientes de pago, en su caso.
17. Anotar impuestos fiscales a revisar.
18. Se anotará el nombre del Servidor Público facultado para expedir el oficio.